

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

Sale

LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN OVIEDO. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis 30.
FUERA DE OVIEDO. Por un mes, 8 rs.; por tres 22; por seis 40

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 363.

En virtud de la circular de este gobierno, inserta en el Boletín oficial, número 172, de 25 del mes de Octubre del año de 1858, se insertan á continuación los nombres de las personas que han solicitado pasaporte para Ultramar á fin de que los que tengan razones fundadas para oponerse al viaje, acudan á deducirla ante los respectivos alcaldes.

Oviedo 27 de Agosto de 1862.—

P. O.— El secretario accidental, Manuel Alvarez Moran.

Don Vicente Cifuentes Llano, de Morro, en Ríadesella, para la Habana.

Don Antonio de Mier y Garcia, de idem, en idem, para idem.

Don Ramon Perez Gonzalez, de Colliera, en idem, para idem.

Don Ramon Garcia, de Folgueras, en Salas, para la Habana.

Don Antonio Garcia, de Cabruñana, en Grado, para la isla de Cuba.

Don Rafael Garcia Canedo, de Grado, para idem.

Don Francisco Labandero, de Valbuena, en Cabranes, para la Habana.

Don Jacinto Madiedo, de idem, en idem, para idem.

Don José Alvarez y Garcia, de Gijón para idem.

Don Antonio del Valle y Caso, de Cayarga, en Parres, para la isla de Cuba.

Don José R. Blanco y Valdés, de Cuadrovena, en idem, para idem.

Don Isidro Abarca y Junco, de Jios, en idem, para idem.

Don Francisco Palacio Ordoñez, de Villaverde, en Villaviciosa, para la Habana.

Don Antonio Ventura Bonera, de Pintueles, en Piloña, para idem.

Don Ramon Prieto, de San Roque, en Castropol, para la Habana y Montevideo.

Don Ramon Menendez, de Vega de Nubledo, en Corvera, para la Habana.

Don José Rodriguez, de Arlós, en Llanera, para la Habana.

Don Manuel Rodriguez Espina, de idem, en idem, para idem.

Don Mauro Gonzalez Solares, de San Cucufato, en idem, para idem.

Don Demetrio Garcia, de Ranon, en Solo del Barco, para la Habana.

Don José Gonzalez, de Doñanga, parroquia de Riveras, en Solo del Barco, para idem.

Don Dionisio Trinterfa, de idem, en idem, para idem.

Don Francisco Cano, de idem, en idem, para idem.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Don Narciso Zepedano, Doctor en Jurisprudencia, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que don Antonio Maria Lopez Doriga, vecino de Oviedo, como apoderado de don Antonio Menendez, de Mieres, ha presentado solicitud de registro de cuarenta y seis pertenencias de la mina de carbon que se llamará «Coto minero de Polio,» en terreno secano propio de Antonio Artosa, término de la parroquia y concejo de Mieres; lindante al N. las concesiones Abundan-

cia, Camila y la Ignacia, S. parroquia de Turon limitada por la divisoria de Polio y pico de Respines, al E. pertenencias de la mina Salto del Agua y reguero de Polio y al O. las minas Carmela y Escribana.

Verifica su designacion de que acompaña el plano y memoria facultativa, en la forma siguiente.

Se tendrá por punto de partida para el mencionado Coto, la labor legal Abundancia que dista de la primera estaca en direccion E. 9.º S. veinte y seis metros, desde la primera en direccion Sur ciento ochenta grados, se fijó la segunda á la distancia de 300 metros; desde la 2.ª estaca se midieron 1520 metros en direccion O. magnético y en su extremo se colocó la 3.ª estaca, desde esta y en direccion Sur, ciento ochenta grados, se midieron 500 metros colocando en su fin la 4.ª estaca; partiendo desde la 4.ª se midieron con rumbo O. 90 grados ciento cincuenta metros colocando la 5.ª estaca; desde esta en direccion N. 360 grados se midieron 55 metros, quedando fijada la 6.ª estaca, desde esta y en direccion O. 90 grados se midieron 300 metros fijando en su extremo la 7.ª estaca, desde esta y en direccion Sur 180 grados se midieron 300 metros, en cuyo extremo se fijó la 8.ª estaca, desde esta en direccion O. 90 grados se midieron 500 metros, colocan lo en su fin la 9.ª estaca; desde esta con rumbo sur 180 grados, se midieron 280 metros, en cuyo extremo se fijó la 10.ª estaca, desde esta y en direccion O. 90 grados, se midieron 300 metros, quedando fijada esta estaca en la cabecera S. E. de la línea mayor de las dos pertenencias de la mina Camila, y cuya estaca lleva la designacion 11; desde esta en direccion Sur 180 grados se midieron 500 metros y en su extremo se colocó la estaca 12; desde esta y en direccion O. 90 grados se midieron 198 metros quedando fijada en su extremo la estaca 13; partiendo desde esta en direccion Sur

180 grados se midieron 300 metros en cuyo extremo se colocó la estaca 14; desde esta en direccion O. 90 grados se midieron 226 metros colocando en su extremo la estaca quince, desde esta en direccion Sur 180 grados y á la distancia de 300 metros se fijó la estaca 16; partiendo de esta y en direccion E. doscientos setenta grados se midieron 500 metros colocando en su fin la estaca 17; desde esta y en direccion N. magnético 360 grados se midieron 300 metros quedando fijada en su extremo la estaca 18; desde esta y en direccion E. 270 grados se han medido 228 metros quedando colocada en su extremo la estaca 19; desde esta y en direccion N. trescientos sesenta grados se midieron 300 metros colocando en su extremo la estaca 20; partiendo de aqui y á la direccion de 270 gredos E. se fija la estaca 21 midiendo 300 metros; desde esta y en direccion N. 360 grados se midieron 197 metros quedando fijado en su extremo la estaca 22; se partió de esta y á la distancia de 500 metros se fijó la estaca 23 en una direccion al E, 270 grados; desde la estaca 23 y en direccion S. 180 grados se midieron 432 metros colocando en su extremo la estaca 24; desde esta en direccion 270 grados E. se midieron 3000 metros, fijando en su extremo la estaca 25; desde esta en direccion N. 360 grados se midieron 198 metros y en su extremo se colocó la estaca 26; desde esta en direccion 270 grados E. se midieron 300 metros y en su fin se fijó la estaca 27; desde esta en direccion N. 360 grados se midieron 75 metros en cuyo extremo se colocó la estaca 28; desde esta y en direccion E. 270 grados se midieron 600 metros colocando en su extremo la estaca 29; desde esta y en direccion 360 grados N, se midieron 500 metros colocando en su fin la estaca 30; desde esta se partió en direccion 90 grados O. y se midieron 600 metros quedando colocada la estaca 31 en su extremo; desde esta en direccion

N. 360 grados se midieron 462 metros colocando en su fin la estaca 32; desde esta y en direccion O 90 grados se midieron 456 metros y en su extremo se se fijó la estaca 33; desde esta y en direccion 360 grados N. se midieron 500 metros y en su fin se fijó la estaca 34; desde esta en direccion O. 90 grados se midieron 176 metros en cuyo extremo se fijó la estaca 35; desde esta y en direccion 360 grados N. se midieron 300 metros y en su fin se colocó la estaca 36; y por último partiendo desde esta en direccion O. 90 grados se midieron 1000 metros terminando esta medida en la 1.ª estaca; quedando en esta forma cerrado el perimetro de 46 pertenencias del referido coto minero de Polio.

Los cuatro puntos de registro para las labores legales de que habla el reglamento, van indicados en el plano adjunto con las iniciales A. B. C. y D. que se relacionaron en la forma siguiente: El punto A. que se halla sito en le castañedo del reguero de los picos del Castiello, terreno de Antonio Artosa se fijó con una visual en direccion 360 grados N. y se midieron 120 metros hasta la 1.ª estaca con la que se fijó dicho punto. Los demas puntos se han fijado tambien con objetos, bien conocidos como se demuestra en el plano que se acompaña, y se hallan situados en terreno seco y monte comun terminos de la parroquia de Mieres.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 21 de Agosto de 1862.—Narciso Zepedano.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Propiedades y Derechos del Estado.

Menor cuantia.

Remate para el dia 21 de Setiembre.

Pliego de condiciones para el arriendo de las rentas del clero, de los concejos que á continuacion se espresan:

1.ª El arriendo de las rentas tendrá lugar el dia veintiuno de Setiembre y hora de las once de su mañana, ante el señor Gobernador civil de la provincia y Alcaldes respectivos por lo correspondiente al año y frutos corrientes, cuya percepcion dará principio el once de Noviembre próximo.

2.ª Por las que comprende cada Ayuntamiento que se desee postular se hará una proposicion, y no serán admitidas á la vez dos ó mas distritos ni

aquellas que no cubran el presupuesto á que asciendan individualmente.

3.ª Las proposiciones se harán por escrito, en pliegos cerrados, incluyendo en ellos carta de pago que acredite haber ingresado en la caja de depósitos de esta ciudad ó en la recaudacion del Ayuntamiento la décima parte del tipo marcado á las que quieran arrendar: se exceptúan del depósito las rentas cuyo presupuesto no esceda de 500 reales.

4.ª Los remates no serán adjudicados hasta que preceda la aprobacion de la direccion general del ramo á excepcion de los que no escedan de 500 reales que incumbe al señor Gobernador.

5.ª Los arrendatarios pagarán á la Hacienda pública por trimestres adelantados el importe de los remates en metálico precisamente, afianzando á satisfaccion del Administrador de Propiedades y Derechos del Estado los trimestres restantes del arriendo.

6.ª La Administracion facilitará á los que resulten arrendatarios memoriales cobradores ó rendimientos para que puedan proceder á la percepcion de las rentas, devolviéndolas á la misma en Mayo de 1863, con la adiccion de los nombres y vecindad que tengan los actuales pagadores, sin cuyo requisito no podrán levantar la cantidad depositada.

7.ª La Hacienda queda obligada á abonar á los sujetos en quienes se apruebe el remate, las rentas que, por efecto de la ley de desamortizacion rediman los pagadores, cuya liquidacion se hará por el tipo tomado para el presupuesto del arriendo.

8.ª Si los arrendatarios no cumplieren la obligacion de pago, ó no afianzaren segun previene la condicion 5.ª, quedarán sujetos á la accion de quiebra o ejecucion en su caso que contra ellos intente la oficina por los medios que establecen las instrucciones del particular.

9.ª No se admitirán posturas á los que sean dendorés á los fondos públicos.

10.ª Los arrendatarios no podrán pedir perdon ó rebaja, ni solicitar el pago en distintos plazos de los estipulados. Los contratos han de ser á suerte y ventura, sin accion á su indemnizacion por algun incidente imprevisto.

11.ª Al recibir de los anteriores las casas, paneras ó bedegas, formarán inventario duplicado de todas las vasijas y demás útiles que contengan, remitiendo un ejemplar á esta Administracion.

12.ª Será de cuenta de la Hacienda pública el abono de las contribuciones de inmuebles que corresponda á las rentas subastadas.

13.ª Los rematantes no sufrirán mas desembolsos que los derechos que devenguen los escribanos que asistau á las subastas y papel que se invierta en el espediente y escritura de fianza.

14.ª Quedan tambien sujetos los arrendatarios á las demás condiciones que particularmente se hallan establecidas por las leyes y adoptadas por la costumbre del pais, siempre que no se opongan á las que contiene este pliego.

Modelo de proposicion.

D.... vecino de..... hace proposicion á las rentas del concejo de..... por la cantidad de..... que pagará en metálico con arreglo á lo estipulado en el pliego de condiciones publicado para el remate, comprometiéndose á cumplir cuanto en el mismo se contiene si le fuese adjudicado el arrendamiento de dichas rentas, á cuyo efecto acompaña la carta de pago de haber hecho el depósito de..... reales que se exige para tomar parte en la licitacion.

Fecha y firma del interesado.

Partido de Avilés.

Concejo de Avilés.

Comprende 950 rs. de la jugueria de la Tabonada del Cabildo Catedral de Oviedo: 580 rs. de la de Teboltes de idem: 522 de los mansos y simple de Sargos de idem: 4151 de bienes de la Chantria de Cabildo catedral y 85 del foro del préstamo de San Martin de Podes.

Importan estas rentas. 6.288 »
Baja del 10 por 100 por gastos de administracion. 628 »

Liquido presupuesto. 5.660 »

Concejo de Castrillon.

Comprende 40 rs. de la fábrica parroquial de Naveces y anejo. 316 rs. de la de Santiago del Monte: 180 rs. de la de Quiloño: 60 rs. de la de Pilarmo: 220 rs. de la de Laspra: 295 del préstamo de Quiloño de la Mitra: 275 rs. de la de Naveces y Bayas de idem: 1486 reales del préstamo de Pilarmo del Cabildo: y 380 de rentas afectas al maestro-escuela de la Catedral.

Importan estas rentas. 3.252
Baja del 10 por 10 por gastos de administracion. 325

Liquido presupuesto. 2.927

Concejo de Corvera.

Comprende 4130 rs. de la jugueria de San Lorenzo de la Cortina del Cabildo Catedral: 1.500 de mansos del Cabildo en Molleda: 750 de la jugueria de Moriana: 40 de bienes del Cabildo en Corvera: 235 rs. de Memorias y Obras pias del Cabildo: 628 de las fábricas parroquiales de Solis, Cancienes, San Juan de Villa y Molleda: 180 de la de Corvera: 400 rs. de la Cofradia de Animas de la Merced de Avilés, de San Miguel de Miranda y de la Luz: 4123 de la mitad de una jugueria en San Lorenzo de la Cortina del Cabildo

Catedral: 272 rs del simple de San Juan de Villa: y 5001 de las juguerias de Bango, Nuño, y Tejera, afectas al Deonato de Cancienes.

Importan estas rentas. 10.959
Baja del 10 por 100 por gastos de administracion. 1.095

Liquido presupuesto. 9.864

Concejo de Gozon.

Comprende 470 rs. de la jugueria de la Martinada del Cabildo Catedral: 1.145 de Mansos de Vioño de idem: 4400 de las juguerias de Ibayá, Calvario, Ferrera y Martinada de idem: 591 de las fábricas parroquiales de Trasona, Podes, San Pedro Navarro y Nembra: 291 de la fábrica de Bido: 2444 rs. de la fábrica de Luanco: 1420 rs. de las de Bañugues, Verdicio y Heres: 115 rs. de la Cofradia del Carmen de Nembra: 2413 rs. de la de Animas de Luanco: 417 del Sacramental y luminaria de Verdicio y de San Francisco en Luanco: 407 de las Cofradias del Carmen, Santa Eulaliay Rosario en San Martin de Podes: y 2415 de la jugueria de Santa Leocadia, afecta á la Chantria.

Importan estas rentas. 16.226 »
Baja del 10 por 100 por gastos de administracion. 1.622 60

Liquido presupuesto. 14.603 40

Concejo de Illas.

Comprende 250 reales de la fábrica parroquial de Illas: 300 de la de San Jorge de la Peral: y 82 de la Cofradia de Animas de la Magdalena de Corros.

Importan estas rentas. 632 »
Baja del 10 por 100 por gastos de administracion. 63 20

Liquido presupuesto. 568 80

Concejo de Soto del Barco.

Comprende 84 rs. de la jugueria de la Estebanina del Cabildo Catedral: 150 reales de Mansos de la Corrada, de id.: 1790 rs. y 23 copines pan de la fábrica parroquial de Riveras: 1610 rs. de la de Soto del Barco: 270 de la Cofradia del Carmen de la Corrada: 300 de varias rentas afectas á Santa Clara: y 500 rs. de rentas tambien de San Pelayo.

Importan estas rentas en metálico. 4.470 »

Las 3 fanegas 10 celemines de escanda medida castellana á precio de 62 rs. 58 céntimos fanega con ar-

reglo á la certifica- cion.	239 89
Total.	4.709 89
Baja del 10 por 100 por gastos de administra- cion.	470 98
Liquido presupuesto.	4.238 91

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía constitucional de Peñamellera.

Don Manuel Maria Cáraves, Alcalde constitucional del concejo de Peñamellera.

Hago saber: que el domingo siete de Setiembre próximo desde las dos á las cuatro de la tarde, se sacará á remate en las consistoriales de este concejo la construccion de un trozo de camino en el de primer orden del Cares que desde este distrito se dirige á Cabrales, en el sitio denominado «Escobio de Mier»; constará dicho trozo de trescientos noventa metros lineales y dos de ancho, presupuestado en la cantidad de diez y nueve mil quinientos reales, bajo las condiciones facultativas y económicas, que desde esta fecha hasta la subasta se hallarán de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento á disposicion de la persona que tenga á bien enterarse de ellas.

Lo que se anuncia al público, para que llegue á noticia de los que gusten interesarse en el remate.

Peñamellera 23 de Agosto de 1862. — Manuel Maria Cáraves.

Alcaldía constitucional de la Pola de Lena.

El Ayuntamiento y Junta pericial de este concejo, acordó proceder desde hoy á la rectificacion y traspasos de la riqueza territorial y pecuaria que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion del próximo año; al efecto se llama á los señores contribuyentes vecinos del concejo y forasteros, para que en el término de un mes contado desde esta fecha, se presenten con las solicitudes á que alude la circular de la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia inserta en el Boletín oficial de 3 de Abril de 1861.

Lena y Agosto 23 de 1862. — Demetrio de Faes Miranda.

Ayuntamiento constitucional de Cangas de Onis.

El Ayuntamiento y junta pericial de este concejo acordó proceder seguidamente á la rectificacion del amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año próximo, haciendo público por medio de anuncios para que los vecinos del concejo y forasteros del mismo se presenten dentro de un mes á verificar los traspasos en la forma que está prevenido, advirtiéndoles que pasado dicho término sin verificarlo, no serán oidos y les parará perjuicio.

Cangas de Onis 23 de Agosto de 1862. — Antonio del Dago.

Ayuntamiento constitucional de Soto del Barco.

Este Ayuntamiento, con autorizacion del señor gobernador civil de la provincia, acordó sacar á remate en pública licitacion la esplanacion de un trozo de camino en el de primer orden de Avilés á Pravia, que da principio junto á la iglesia de Soto del Barco en donde termina hoy la ejecutada desde el concejo de Castrillon, y concluye á inmediaciones de la fuente llamada de Llago, sita en el pueblo de este nombre, de longitud de 658,30 metros, en el que se comprenden dos tageas que hay que tambien construir en este trayecto, presupuestado todo ello en la cantidad de 14,324 reales 57 céntimos. El remate será único y perentorio y tendrá lugar en estas consistoriales el domingo catorce del próximo mes de Setiembre, desde las dos á las cinco de su tarde. El plano, presupuesto y condiciones tanto facultativas como económicas, aprobadas por el citado señor gobernador, se hallan de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento para que puedan enterarse de todo lo que gusten tomar parte en la licitacion.

Consistoriales de Soto del Barco y Agosto 24 de 1862. — Manuel Menendez.

Alcaldía constitucional de Onis.

El día 3 de Setiembre próximo de once á doce de la mañana se saca á remate, en estas consistoriales la construccion del trozo segundo del camino vecinal de primer orden de este concejo al rio de las Cabras, Cabrales y Llanes, llamado la Maeda del Aguañacio, presupuestado en 6,509 rs., con aprobacion del señor Gobernador civil de la provincia. Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, á disposicion del que de ellas quiera enterarse.

Lo que se manifiesta al público para la concurrencia de los que gusten interesarse en la licitacion. Onis y Agosto 23 de 1862. — Manuel Orobio.

Ayuntamiento constitucional de Ponga.

Don Diego Gonzalez, Alcalde constitucional del concejo de Ponga.

Hago saber al público: como el siete de Setiembre próximo á las diez, sale á remate en estas consistoriales, las obras de muro de sostenimiento, terraplen y desmonte, en el sitio que le dicen los Corredores, camino de primer orden á las capitales de provincia y de partido de este concejo, que comprende la distancia que hay entre los dos puentes que viniendo de abajo comienza en el primero y termina en el segundo, marcado en el plano tercero, presupuestado en ocho mil trescientos cuarenta y siete reales catorce céntimos y se adjudicará al mas ventajoso postor.

El presupuesto, condiciones y planos facultativos se hallan de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la licitacion.

Beleño 21 de Agosto de 1862. — Diego Gonzalez.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

REALES DECRETOS.

Habiendo regresado á Madrid don José de Posada Herrera, ministro de la Gobernacion,

Vengo en mandar que don Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo, que lo es de Fomento, cese en el desempeño de aquel Ministerio, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en San Ildefonso á trece de Agosto de 1862. — Está rubricado de la Real mano. — El presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

Habiendo regresado á Madrid don José de Posada Herrera, Ministro de la Gobernacion.

Vengo en disponer que se encargue nuevamente del despacho de dicho Ministerio.

Dado en San Ildefonso á trece de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos. — Está rubricado de la Real mano. — El presidente del consejo de ministros, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en disponer que don José de Posada Herrera, Ministro de la Gobernacion, se encargue interinamente del despacho del Ministerio de Gracia y Justicia durante la enfermedad de don Santiago Fernandez Negrete.

Dado en San Ildefonso á trece de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos. — Está rubricado de la Real mano. — El presidente del Consejo de ministros, Leopoldo O'Donnell.

Junta general de Estadística.

Conforme á lo dispuesto por S. M. en el R. al decreto de 1.º de Junio del año 1860 se llama á exámen para proveer una plaza de Auxiliar de Seccion de Estadística de provincia que ha resultado vacante y se halla dotada con el sueldo de 5.000 rs. anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas con la partida de bautismo certificacion de buena conducta y escritas de su propia letra dentro del mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta» y al mes y medio de la misma publicacion deberá hallarse en Madrid, segun lo dispuesto en el reglamento de 12 de Junio de aquel año é instruccion de 21 de Octubre siguiente, cuyos artículos, en la parte que al presente caso se refieren, son los siguientes:

Articulos del reglamento de 12 de Junio.

9.º Los aspirantes dirigirán solicitud escrita de su puño y letra, por conducto de los Gobernadores de las respectivas provincias, al Vicepresidente de la Comision de Estadística general del Reino, expresando su edad, el punto de su residencia y señas de su domicilio. Dentro del mes y medio de la publicacion en la «Gaceta» deberán los aspirantes presentarse en Madrid.

21. Los exámenes para las plazas de Auxiliares de las Secciones de provincias versarán sobre las materias siguientes:

- Escritura.
- Gramática castellana.
- Aritmética y nociones de geometría.
- Nociones de geografía.
- Formacion de estados.
- Extracto de expedientes.

22. Para que se forme juicio de la expedicion que tengan ó puedan adquirir los aspirantes en el manejo de expedientes, trabajarán durante tres dias á las órdenes del Secretario de la Comision, quien presentará al Tribunal sus trabajos con la opinion que hubiere formado.

29. El Secretario de la Comision anunciará al público por medio de la «Gaceta» y de un cuadro que se fijará en la portería de la Comision el dia en que hayan de comenzar los ejercicios.

39. Para ser admitidos á exámen se necesita:

- 1.º Ser español.

2.º Tener la edad de 18 á 40 años.
44. Todo el que solicitare ingreso en Estadística habrá de acreditar su buena conducta.

En la igualdad de aptitud serán títulos de mérito y preferencia los grados académicos del aspirante, los idiomas extranjeros que poseyere y los servicios que hubiere prestado en cualquier carrera.

Artículos de la instrucción de 21 de Octubre.

20. El Secretario de la Comisión central dará ocupación en la oficina, conforme vayan presentándose, á los aspirantes que reúnan los requisitos expresados en el artículo 39 del reglamento, y después de los tres días de ocupación y trabajo que señala el art. 22 consignará en cada expediente individual el concepto que hubiere formado de la respectiva capacidad y aplicación.

22. El Tribunal, enterado de los expedientes individuales, de los trabajos presentados y de los informes de la Secretaría, procederá á los demás ejercicios, que consistirán:

1.º En escribir á la voz un trozo de lectura que un empleado de la Secretaría habrá dictado durante 15 minutos á todos los aspirantes reunidos.

2.º En la contestación en 20 minutos á cuatro preguntas sacadas de entre 40 contenidas en una urna sobre las materias que se expresan en el art. 21 del reglamento, distribuidas del modo siguiente:

- Quince de gramática castellana.
- Diez de aritmética.
- Cinco de nociones de geometría.
- Diez de nociones de geografía.

3.º En la formación de un estado.
4.º En el extracto de un expediente.) En el término de hora y media.

Para este ejercicio la Secretaría facilitará también á los interesados los antecedentes que crean indispensables.
Concluidos que sean los ejercicios, el Tribunal formará, con destino á la Presidencia, una relación de todos los aspirantes aprobados por el orden de mayor mérito.

27. Los documentos que los interesados acompañen á sus instancias, les serán devueltos bajo el correspondiente recibo si los reclamasen con posterioridad.

28. El Tribunal para proponer, ó en su caso para decidir, tendrá presente la buena conducta acreditada, así como las demás circunstancias meritorias que especifica el artículo 44 del reglamento.
Madrid 19. de Agosto de 1862.—El Vicepresidente, Alejandro Oliván.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE GIJON.

Buques entrados.

Día 19.

Quechemarin Maria, de Bilbao, con mineral.

Idem San Pedro, de Rivadesella, con lastre.

Pallebot Matilde, de Santander, con harinas.

Idem Alberta, de Bilbao, con mineral.

Idem 20.

Vapor Perseverancia, de Rivadeo, con cargamento general.

Idem Capricho, de Santander, con idem.

Quechemarin Santos, de Bilbao, con mineral.

Idem N. S. Albuñiga, de idem, con idem.

Idem Magdalena, de idem, con cargamento general.

Idem N. S. del Carmen, de idem, con mineral.

Idem 21.

Quechemarin Buenaventura, de Bilbao, con mineral.

Idem San Agustín, de idem, con idem.

Idem Busca la Vida, de idem, con idem.

Patache Carmen, de idem, con id.

Quechemarin Juanita, de idem, con idem.

Bergantin goleta Apolinar, de Avilés, con lastre.

Quechemarin Pepita, de idem, con idem.

Idem 22.

Vapor Cádiz, de Coruña, con cargamento general.

Idem Apóstol, de Santander, con idem.

Bergantin goleta Pepa, de Sada, con lastre.

Patache Yucateco, de Coruña, con tabla.

Bergantin francés Remora, de Nantes, con lastre.

Vapor Toga, de Coruña, con cargamento general.

Bergantin noruego Noisomhed, de Santander, con madera.

Idem goleta inglesa Sea Lark, de Neucasth, con cargamento general.

Quechemarin N. S. del Carmen, de Santander, con harinas.

Despachados.

Día 19.

Bergantin goleta Elvira, para Luarca, con cargamento general.

Quechemarin Amistad, para Bilbao, con carbon.

Idem Carmen, para Avilés, con harinas.

Bergantin goleta Restaurador, para Carril, con carbon.

Quechemarin San Ramon, para Coruña, con idem.

Idem Rosarito, para Comillas, con idem.

Patache Narciso, para Ferrol, con idem.

Idem 20.

Vapor Perseverancia, para Santander, con cargamento general.

Idem Capricho, para Coruña, con idem.

Patache Africano, para idem, con carbon.

Quechemarin Urola, para Zumaya, con idem.

Patache Luisa, para Santander, con idem.

Goleta Manuelita, para Bilbao, con idem.

Idem 21.

Polacra goleta San Pedro, para San Sebastian, con carbon.

Quechemarin Ramon, para Bilbao, con idem.

Bergantin goleta Dos Amigos, para idem, con idem.

Patache Antonita, para Santander, con lastre.

Pallebot Josús Maria y José, para Bilbao, con carbon.

Idem Hermanegildo, para San Sebastian, con idem.

Quechemarin San Antonio, para Bilbao, con idem.

Idem 22.

Vapor Cádiz, para Santander, con cargamento general.

Idem Apóstol, para Coruña, con id.

Goleta Amalia, para Cartagena, con proyectiles.

Vapor Toga, para Santander, con cargamento general.

Quechemarin Industrial, para Deva, con carbon.

Patache Genaro, para Rivadesella, con lastre.

Quechemarin Magdalena, para Deva, con carbon.

Idem Ramira, para Bilbao, con id.

Idem Leona, para Rivadeo, con id.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

PARA LA HABANA

saldrá de Santander el primero de Octubre fijo (salvo fuerza insuperable) La Cubana

al mando de su acreditado capitán don Pascual de Larrazabal.

Admite carga á flete. Los pasajeros encontrarán el acostumbrado buen trato y todas las comodidades que pueden apetecer tanto en sus espaciosas y elegantes cámaras, como en sus desahogados entrepuentes.

Los precios de pasaje inclusa manutención son:

En Cámara, 2800 rs. vn.
En Sollado, 900

Para su ajuste pueden dirigirse á su armador don A. de Gessler, Santander.—Muelle núm. 45 moderno. 2s.-27S.

A voluntad de su dueño se venden en estrajudicial y pública subasta, dos casas unidas, de construcción moderna, y en el mejor estado de conservación, sitas en la calle de la Puerta Nueva baja de esta población, señaladas con los números 14 y 16, con su frontis y entrada también por la Puerta Nueva alta, que por este lado ocupan los números 13 y 15: ambas se componen de piso terreno, destinado á habitaciones, y otros dos segundos ó principales, con su desvan y boardilla, que se hallan libres de toda clase de responsabilidad; cuya diligencia de licitación tendrá lugar de doce á una del día veinticuatro de Setiembre del corriente año, en el cuarto de despacho del escribano de esta capital don José Antonio Rodríguez, calle del Matadero esquina á la del Carpio, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones bajo las que se saca en venta. Oviedo 24 de Agosto de 1862.

A voluntad de sus dueños se vende en estrajudicial y pública subasta, una buena posesión sita en términos del Fresno arrabal de esta ciudad,

que se compone de casa principal, de construcción moderna, con su piso terreno, bodegas, y almacenes y otro segundo ó principal, con su solana, desvan boardilla y muchas y diferentes oficinas, todo en el mejor estado de conservación: una panera de ocho pies en el centro del patio, casa pajar, cuadra y corral, jardín con sus árboles frutales, pozo de agua y once días de bueyes de terreno labrantio de buena calidad, á la parte posterior, todo cerrado sobre sí de pared seca, sin carga alguna conocida; cuya diligencia de licitación tendrá lugar de doce á una del día veinte y seis del próximo mes de Setiembre, en el cuarto de despacho del escribano de esta capital don José Antonio Rodríguez, calle del Matadero, esquina á la del Carpio, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones bajo las que se saca en venta. Oviedo 25 de Agosto de 1862.

ALMACEN DE MUEBLES

de Juan A. Muñiz, de Gijón.

Calle de San Bernardo, núm. 26.

Hay existencia de varias clases, á se fabrican en un término breve, y precios convencionales, según su labor y hechura.

Tiene bonitas y elegantes pieles, y cubiertas para sillería y sofá, y dora los muebles que así se soliciten.

Colchones de madera ó sean lechos elásticos.

Las camas que tienen estos nuevos y útiles aparatos, ofrecen mucha comodidad y economía.

Los hay hechos y se fabrican de las dimensiones que se apetezcan.

Estos colchones se desarman cuando se quiera y se hace con ellos un rollo para trasportarlos, que solo mide 1,80 metros de largo por 20 centímetros ancho. Su peso medio, es de 34 libras.

Su precio es desde 110 reales hasta 160, incluso envase.

Los pedidos de cualquiera clase de muebles y colchones, se harán directamente á dicho establecimiento manifestando clase y medidas, y serán satisfechos con la brevedad y elegancia que tiene acreditada.

Se halla vacante en la Villa de Bañeza, provincia de Leon, la cátedra de los dos primeros años de segunda enseñanza Domestica con arreglo al plan de estudios vigente, retribuida con la cantidad de cinco mil reales anuales pagados por mensualidades y casa.

Los señores profesores que quieran optar á ella, dirigirán sus solicitudes documentadas á don Luis Vigil farmacéutico en la misma Villa, desde el 15 de Agosto al 10 del próximo mes de Setiembre.

La Bañeza Agosto 13 de 1862.—Luis Vigil.

TRASPORTES-MENSAJERIAS.

DE PARDO, BORJA Y COMPAÑIA.

Madrid y su carrera.

Esta empresa al propio tiempo que ha aumentado el servicio de carruajes, ha hecho una grande rebaja en el precio de los asientos y arrobos.

ADMINISTRACIONES. SALIDA A MADRID.

Oviedo, Magdalena número 6. Domingo y jueves á las 10 de la mañana.

Gijón, Puerta del Infierno, núm. 3. Miércoles y sábados á las 6 de la mañana.

Salas, Plaza, casa de D. José A. Fernandez. Miércoles y sábados á las 6 de la mañana.

Imp. de Solís.